

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2015-01005-00

Para continuar con el trámite se requiere que se acredite el registro en el Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria del predio objeto del proceso de la sentencia de expropiación y el acta de entrega del mismo, por tanto el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR al Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C. y a la abogada ESPERANZA GAITAN ESPINOSA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta decisión ACREDITEN el registro de la Sentencia y del Acta de Entrega en el Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria del predio objeto del proceso, so pena de hacerse acreedores a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso y la compulsas de copias ante la autoridad disciplinaria competente.

Por Secretaría comunicar la presente decisión al Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C. y a la abogada ESPERANZA GAITAN ESPINOSA.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-4-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 24 hoy 6 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b9968b24af18dbf68350c0de14a0de72c7b7e12a514b25ecb44e8d9175eed5**

Documento generado en 05/03/2024 03:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>